

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Enero Diecisiete (17) de dos mil veintidós.

Ref.

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: JOSE OMAR ARCILA PUERTA
RADICADO: 63-001-31-03-003-2022-00008-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el trámite de la referencia, en la fecha paso el mismo, al señor Juez, el cual fuera correspondido a este Juzgado, por Reparto, del 17 de los corrientes. Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede y teniendo en cuenta que la solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor JOSE OMAR ARCILA PUERTA, reúne los requisitos establecidos por el artículo 152 del CGP, se procederá como lo indican los arts. 151 y 154, para lo cual se designa como apoderado de la solicitante en amparo, a la Doctora LINA MARCELA CAICEDO OROZCO, quien hace parte de la lista de Curadores conformada por este Despacho.

Notifíquese este auto en la forma establecida por el artículo 154 inciso 3 ibídem.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

17/01/2022

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc212e8eda7bdb6d1c2974f4337fe5d8998f4cd9f385315878c79a341f4f6372

Documento generado en 19/01/2022 07:06:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>